Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Resolución de Alcaldía N.° 334-2022-MPC/A.

Carhuaz, 22 de diciembre del 2022

El SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

El Expediente Administrativo n.° 7640, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Memorándum n.° 545-2022-MPC/OGPP, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Informe n.° 420-2022-MPC/OGA, de fecha 15 de noviembre del 2022, el Informe Legal n.° 259-2022-MPC-OGAJ, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Informe n.° 375-2022-MPC/GM, de fecha 28 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 73 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades , establece que, La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital. (b) Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia. (c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales. (d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente (…);

Que, el Decreto Supremo n.° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas pare las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, a través del Expediente Administrativo n.° 7640, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Gerente General del IVP, solicitó presupuesto para la actualización del índice de condición vial para tramitar recursos del PIA 2024;

Que, por medio del Memorándum n.° 545-2022-MPC/OGPP, de fecha 15 de noviembre del 2022, la jefa de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que, que se le asignó la disponibilidad presupuestal para Actualización del Índice de Condición Vial, afectado a la Fuente de Financiamiento: 5 "Recursos Determinados", Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe n.° 420-2022-MPC/OGA, de fecha 15 de noviembre del 2022, el jefe de la Oficina General de Administración remitió la Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la actualización del índice de condición vial, contenido en el documento de la referencia, para proseguir con su trámite correspondiente;

Que, con el Informe Legal n.° 259-2022-MPC-OGAJ, de fecha 25 de noviembre del 2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, en mérito a delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía n.° 080-2022-MPCIA de fecha 21 de marzo de 2022, se emita resolución de Gerencia Municipal, autorizando la ejecución de la actividad "Actualización del Índice de Condición Vial" propuesto por el Gerente General del IVP, conforme se ha descrito en el numeral 1.4 del presente informe;

Que, a través del Informe n.° 375-2022-MPC/GM, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal concluyó que, esta Gerencia, luego de revisar el expediente administrativo, recomienda emitir el acto resolutivo de la Actualización del Índice de Condición Vial, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), y apartarse de la Opinión Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica porque esta función no es delegable;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y 43, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Actualización del Índice de Condición Vial, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal, toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto resolutivo al Consorcio, Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL